

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA COMISIÓN A PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Organización	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

En la misma fecha, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VI. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del Acuerdo antes mencionado.

VIII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

X. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XI. En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

XII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2022; a través del Instrumento IEE/JE-008/2022.

XIII. En fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a través del acuerdo IEE/JE-022/2022, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable durante el Ejercicio Fiscal 2022.

XIV. En fecha treinta de abril de dos mil veintidós, la Sala Regional Ciudad de México, resolvió el medio de impugnación presentada por el Partido Acción Nacional, declarando la validez de la elección extraordinaria celebrada en el Municipio de San José Miahuatlán, Puebla.

XV. Mediante oficio número INE/DESPEN/EDCPE/037/2022 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral, hizo de conocimiento a la Titular de la Unidad de Formación, respecto a la designación de Encargados de Despacho en los Puestos Técnicos de Organización Electoral.

XVI. En seguimiento a lo anterior la Titular de la Unidad de Formación, mediante memorándum IEE/UFD-835/2022, remitió el Oficio INE/DESPEN/EDCPE/037/2022, de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral, a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa de este Instituto, para su conocimiento.

XVII. Mediante memorándum IEE/DOE-0855/2022, de fecha veintiséis de octubre del año en curso, el Director de Organización Electoral, solicitó a la Titular de la Unidad de Formación, lo que a continuación se señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 138 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, así como en seguimiento a su similar IEE/UFD-835/2022, mediante el cual, se informa precedente la designación de la C. Marielle Guerrero Campos, como Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la figura de Encargada de Despacho; respetuosamente solicito de su valiosa intervención para que el C. Gerardo Jiménez Alarcón, quien actualmente ocupa la plaza de Analista II-2, sea

comisionado a la plaza "Jefatura de oficina nivel 1", durante el periodo comprendido del 16 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, considerando y priorizando las actividades, tareas que la referida persona desarrolla en esta Dirección, tomando en cuenta entre otras, las siguientes:

- Experiencia operativa en los trabajos de campo que se ejecutan en los 26 distritos electorales locales y en los 217 municipios del Estado, por lo que no solo se requiere contar con conocimientos en materia electoral, sino también en la estructura territorial del estado de Puebla, tales como tiempos y distancias de las cabeceras distritales a sus respectivos municipios que lo integran, diferenciando caminos rurales, urbanos; implementando logísticas en carreteras, caminos y rancherías, lo cual es indispensable para el desarrollo de las atribuciones de esta Dirección (Integración, instalación y funcionamiento de órganos transitorios, así como la distribución de materiales y documentación electoral);
- Experiencia técnica en trabajos de gabinete en oficinas centrales, en la elaboración de convocatorias, procesos de selección, manuales, guías, lineamientos y atención de requerimientos a las instancias, administrativas, judiciales y jurisdiccionales, etc;
- Área de responsabilidad y manejo de temas asignados.
- Planeación y calendarización de actos y actividades previas para el próximo Proceso Electoral, mismas que actualmente se están elaborando;
- Verificación y actualización de los productos cartográficos derivado de la nueva Distritación Electoral Local; y
- Validación y/o actualización de los formatos correspondientes a las obligaciones de Transparencia.

No omito mencionar que, toda vez que la plaza a comisionar se encuentra vacante, le solicito que las remuneraciones y prestaciones le sean otorgadas conforme a dicha plaza.

..."

XVIII. En atención al antecedente previo, a través del Memorándum IEE/UFD-886/2022, de fecha veintisiete de octubre del año en curso, la Titular de la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en atención al memorándum IEE/DOE-0855/2022, de fecha 26 de octubre de 2022, firmado por el Ing. Saúl Sánchez Muñoz, Director de Organización Electoral de este Instituto (mismo que adjunto en copia simple), a través del cual con motivo de la designación de la C. Marielle Guerrero Campos, personal adscrito a dicha Dirección, como Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional bajo la figura de Encargada de Despacho, solicita que el C. Gerardo Jiménez Alarcón, personal adscrito a la referida área, sea comisionado a la plaza de Jefe de Oficina 1, durante el periodo comprendido del 16 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023, ello en consideración a las tareas que se están realizando en la Dirección de Organización Electoral, mismas que se describen en el citado memorándum, con la remuneración y prestaciones correspondientes a la citada plaza; destacando al respecto que, es el periodo que la ciudadana en mención estará ocupando la Encargaduría de Despacho.

En ese sentido, le solicito a Usted de su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto, se someta a consideración y, en su caso, aprobación del citado Cuerpo Colegiado, el referido movimiento temporal del personal administrativo en mención.

..."

XIX. En seguimiento a los antecedentes XVII y XVIII, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-3637/2022, de fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto previo, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de octubre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XXI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de octubre del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

4. Ahora bien, el artículo 41 del Reglamento Interior, establece que la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:

- Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;
- Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
- Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y

- Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

5. Cabe señalar que, los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior, disponen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta, a través del Secretario Ejecutivo.

6. Ahora bien, el diverso 138, del Reglamento Interior, establece que se entiende por comisión el movimiento del personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Asimismo, el artículo 139, del Reglamento Interior, señala que, en atención a las necesidades del Instituto, el personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

7. Por su parte, el numeral 57, de la Normatividad, dispone que, las Unidades del Instituto deberán enviar a la Unidad de Formación las solicitudes de movimientos de altas, bajas y licencias del personal a su cargo y una vez validadas por la misma, serán remitidas a la Dirección Administrativa para la autorización presupuestal observando que las altas de personal surtirán efecto los días primero y dieciséis del mes que corresponda.

Aunado a lo anterior, el numeral 70, de la Normatividad establece que, la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

En ese orden de ideas, y en atención a las disposiciones que se han señalado en párrafos previos, la Junta Ejecutiva analizó la solicitud realizada por la Dirección de Organización, a través de la Unidad de Formación, en relación del personal adscrito al área en cuestión que se propone comisionar, por lo que, tomando en cuenta que no contraviene las disposiciones vigentes, que atiende las necesidades ocupacionales del Instituto, así como el buen desempeño del Personal que se propone comisionar, y en virtud de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Organización con motivo de las actividades previas para el próximo Proceso Electoral, así como aquellas actividades que se desprenden de las actividades ordinarias que se realizan en la misma y la responsabilidad de las mismas; además de la existencia de suficiencia presupuestal en atención a lo

señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, se considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos presentados por la Unidad de Formación, de acuerdo a lo siguiente:

No	NOMBRE	PUESTO ACTUAL	COMISIÓN EVENTUAL	PERIODO
1	Gerardo Jiménez Alarcón	Analista II-2	Jefatura de Oficina nivel 1	A partir del 16 de octubre hasta el 31 de marzo del 2023

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la comisión a personal de la rama administrativa, adscrita a la Dirección de Organización de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 6 y 7 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que, en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 7 de este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ